



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Febrero del 2019.

VISTO.-

El Expediente N° 493, conteniendo la Carta N° 002-2019-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 04 de Febrero del 2019, respecto al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular del AA.HH. FAUSTINO ZAPICO RAMOS de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa que: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”

Que, es de interés de la actual gestión edilicia, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, del expediente del visto, se desprende que la petición del reconocimiento oficial de la Junta Directiva del AA.HH. FAUSTINO ZAPICO RAMOS





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Febrero del 2019.



de la ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular del AA.HH. FAUSTINO ZAPICO RAMOS de la Ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como a sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:



Presidenta	- Laura Yaicate Manuyama	DNI N° 05866566
Vice - Presidenta	- Petri Jael Macuyama Flores	DNI N° 45046020
Secretaria	- Karen Verónica Lima Tello	DNI N° 46831662
Tesorera	- Jessica Tamani Shahuano	DNI N° 47871734
Fiscal	- Martha Graciela Caimata Huayaba	DNI N° 48465198
Almcenera	- Francisca Chanchari Valles	DNI N° 05926500
Vocal 1	- Emilia Tamani Canayo	DNI N° 05866640

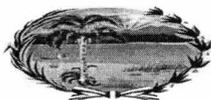
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente acto resolutivo y para todo el periodo Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

C.C.
AL
OSGA
GM
GEDES
Interesado
Archivo.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

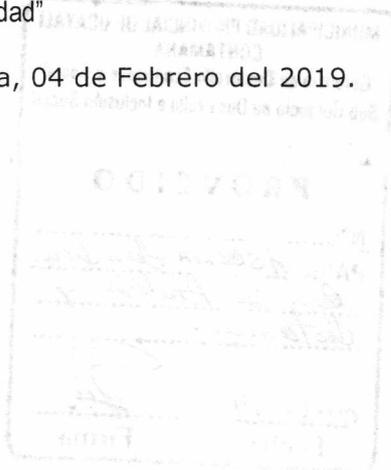
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe

627

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contamana, 04 de Febrero del 2019.



CARTA N° 002-2019-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C.

Señor:
Mario Alberto Cruz Díaz
Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
Municipalidad Provincial de Ucayali.

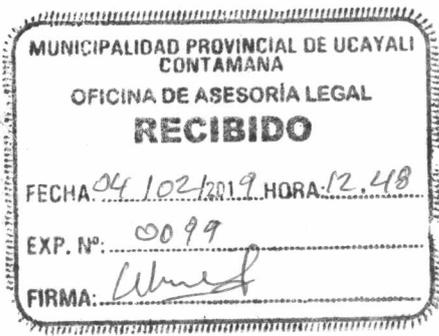
Presente.-

Asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR AA.HH. FAUSTINO ZAPICO RAMOS.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que con fecha 22-01-2019 un grupo de madres perteneciente al **AA.HH. Faustino Zapico Ramos**, presentaron a la Oficina de Secretaria General un FUT (Formato Único de Trámite) donde solicitan el reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular de dicho AA.HH. Con expediente N° 493 que cuenta con los requisitos y la documentación necesaria para su **Reconocimiento** mediante **RESOLUCION DE ALCADIA - 2019**, que se utilizará en el presente año fiscal.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente;
[Signature]

